



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo con sustitución de poder radicada través de correo electrónico el día 08 de octubre del año calendario, por parte del apoderado de la parte demandada. Bucaramanga, 08 de octubre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUZ MARINA GOMEZ HERNANDEZ
DEMANDADOS:	JOHANNA MINDREY ESTEVEZ BERNANRDO ESTEVEZ ORTEGA
RADICADO:	680014189001-2017-00061-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 919
DECISIÓN:	ACEPTA SUSTITUCIÓN DE APODERADO
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, y memorial de sustitución de poder radicado mediante correo electrónico el 08 de octubre de 2021, se tiene que:

Mediante auto adiado del treinta y uno (31) de Julio de dos mil diecisiete (2017), se le reconoció personería jurídica a la estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo Uniciencia LINA MARIA HERRERA HERRERA identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.096.952.657.

Ahora la estudiante pretende sustituir el poder, al también estudiante de la mentada institución educativa Universitaria ALEXANDER SUAREZ CALA.

En virtud de lo preceptuado por el Artículo 75 del Código General del Proceso, en concordancia con Artículo 30 numeral quinto del Decreto 196 de 1971, y a la certificación emitida por la plurimencionado Universidad, se accede a lo solicitado por la apoderada de la demandada y se tiene en cuenta la dirección de correo electrónico informada por el abogado sustituto.

Por lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA Jurídica al estudiante adscrito a la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo Uniciencia, ALEXANDER SUAREZ CALA, identificado con cédula de ciudadanía N 91.111.487, Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo Uniciencia, como apoderado de la parte demanda JOHANNA MINDREY ESTEVEZ en el presente asunto.

SEGUNDO: Tener como dirección de correo electrónico del estudiante ALEXANDER SUAREZ CALA el siguiente: a.suarezcala@unicienciabga.edu.co, para efectos de notificaciones y recepción de memoriales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ.
JUEZ



DSV

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 39** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **12 DE OCTUBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

188c6c3b7beab4702c73fc5b33c789b6b890970a574fd4119ce35ddc9aa80a38

Documento generado en 09/10/2021 06:02:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>